



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE CARTELERA PUBLICITARIA EN LA FACHADA DE LA ANTIGUA CLINICA "EL ROSARIO" (ET-8-2016)

El Sr. Secretario General de Gobierno con fecha 29 de febrero de 2016, emite informe en los siguientes términos:

"INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- Autorizado: BONILLA MOTOR, S .L.
- Asunto: INSTALACION DE CARTELERA PUBLICITARIA EN LA FACHADA DE LA ANTIGUA CLINICA "EL ROSARIO"

Se emite el presente informe basado en los siguientes

I.- Antecedentes

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 21 de enero de 2016 por el que se aprueban las bases y condiciones de participación en el concurso para la instalación de una carter publicitaria en la fachada de la Antigua Clínica "El Rosario", en la carretera de La Peraleda nº 3" y su publicación en el perfil del contratante de la página web municipal.

SEGUNDO.- Acta de apertura de plicas celebrada el 19.02.2016, en la que se procede a la apertura de la única proposición presentada por BONILLA MOTOR, S.L., resultando correcta la documentación presentada.

TERCERO.- El licitador presenta dos modelos de boceto a elegir (designados como modelo I y II para su identificación) describiéndose las lonas a instalar y el tiempo para su instalación.

Basado en los siguientes

II.-Fundamentos Jurídicos

ÚNICO.- Lo dispuesto en el art. 77 de. R.D. 1372/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del siguiente tenor literal:

1. *El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.*
2. *Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.*
3. *No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las ordenanzas.*

Por lo expuesto y tomando en consideración la no existencia de inconveniente al efecto desde un punto de vista patrimonial, se llega a la siguiente

III.-Conclusión

No existe inconveniente legal en admitir la proposición formulada por BONILLA MOTOR, S.L. referenciada en el epígrafe y en consecuencia proponer acuerdo en el siguiente sentido:

- **Concesión de licencia a BONILLA MOTOR, S .L.** para instalación de cartelera publicitaria en la fachada de la antigua clínica "El Rosario", en la



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

carreta de La Peraleda nº 3, conforme a las Bases y Condiciones de participación aprobadas por la Junta de Gobierno de 21 de enero de 2016 por plazo máximo de 4 años.

- **Condicionantes:**

1.- La cartelera a instalar será la propuesta por el licitador como modelo I, cuya copia se adjunta para su identificación, en el que se deberán efectuar las siguientes modificaciones:

- En la parte blanca del cartel quitar los logotipos y leyendas correspondientes a "I need Spain" y "Ciudades Patrimonio de la Humanidad".
- Dejar únicamente en la parte blanca, centrado, el escudo y leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Toledo".

2.- Las lonas se ajustaran a la descripción efectuada en la oferta presentada en cuanto a composición, tamaños y tiempo para su instalación."

Visto el informe que antecede y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en su sesión del día 18 de junio de 2015, por este mí

DECRETO

Nº 01059 17 MAR 2016

Vengo en disponer:

- **Concesión de licencia a BONILLA MOTOR, S .L.** para instalación de cartelera publicitaria en la fachada de la antigua clínica "El Rosario", en la carreta de La Peraleda nº 3, conforme a las Bases y Condiciones de participación aprobadas por la Junta de Gobierno de 21 de enero de 2016 por plazo máximo de 4 años.

- **Condicionantes:**

1.- La cartelera a instalar será la propuesta por el licitador como modelo I, cuya copia se adjunta para su identificación, en el que se deberán efectuar las siguientes modificaciones:

- En la parte blanca del cartel quitar los logotipos y leyendas correspondientes a "I need Spain" y "Ciudades Patrimonio de la Humanidad".
- Dejar únicamente en la parte blanca, centrado, el escudo y leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Toledo".

2.- Las lonas se ajustaran a la descripción efectuada en la oferta presentada en cuanto a composición, tamaños y tiempo para su instalación."

Dado en las Casas Consistoriales.

EL CONCEJAL DE URBANISMO,

FDO.: Teodoro García Pérez

ANTE MÍ
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO,

Fdo.: Jerónimo Martínez García